JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Especial No. 2018-00564-00.

De entrada, se precisa que, mediante autos adiados a 29 de agosto y 5 de octubre hogaño, se requirió al ciudadano JESÚS ANTONIO PARRA ROJAS, en aras de que esclareciera lo concerniente al fallecimiento de SILVINA y BLANCA SAIDE ROMERO GUARNIZO, aquí involucradas, estableciendo la forma en que se puso al tanto del deceso de tales encartadas, y para que adosara al plenario los correspondientes certificados de defunción; orden que fue comunicada, a través de los pertinentes oficios.

Sin embargo, la mencionada persona solamente allegó el certificado de defunción correspondiente a la involucrada MARÍA SILVINA ROMERO DE ROJAS, esto es, absteniéndose de emitir pronunciamiento en torno a los restantes aspectos aludidos.

De esta forma, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **ofíciese por tercera vez con destino al nombrado PARRA ROJAS**, a fin de que exponga la manera en que se enteró de los fenecimientos en referencia y adose el señalado soporte de defunción, atinente a la perseguida BLANCA SAIDE ROMERO. Ello, **resaltándose que cuenta con el término de 10 días, contabilizados a partir del recibimiento del pertinente comunicado, con miras a cumplir las tareas impuestas, so pena de imponerse las multas de rigor[1].**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

[1]. Cra. 6 No. 21-03, Antiguo Balmoral, Fusagasugá (Cund.). Cel. 3122028709

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0691c1cd2c30c0565ed4ececb676984f620101f976e5c8d2b11fbe29d21c96**

Documento generado en 22/11/2022 05:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica